



FORMULA LEGAL PL 327 Y 905

LEY QUE MODIFICA LA LEY 26790, LEY DE MODERNIZACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PARA ESTABLECER LA COBERTURA INMEDIATA A LA MUJER GESTANTE AFILIADA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DE ESSALUD

**Artículo único. Modificación de la Ley 26790, Ley de Modernización de la
Seguridad Social en Salud.**



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 08/03/2022 09:46:32-0500

Se modifica el artículo 10 de la Ley 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, en los siguientes términos:

"Artículo 10.- Derecho de Cobertura

Los afiliados regulares y sus derechohabientes tiene el derecho a las prestaciones del Seguro Social de Salud siempre que aquellos cuenten con tres meses de aportación consecutivos o con cuatro no consecutivos dentro de los seis meses calendario anteriormente al mes en que se inició la contingencia y que la entidad empleadora haya declarado y pagado o se encuentre en fraccionamiento vigente las aportaciones de los doce meses anteriores a los seis meses previos al mes de inicio de la atención, según corresponda. **En caso la afiliada o la derechohabiente se encuentre en estado de gestación, el derecho a la cobertura se otorgará de forma inmediata desde la afiliación.** En caso de accidente basta que exista afiliación. ESSALUD podrá establecer periodos de espera para contingencias que éste determine; con excepción de los regímenes especiales.

En el caso de los afiliados regulares pensionistas y sus derechohabientes tienen derecho de cobertura desde la fecha en que se les reconoce como pensionistas, sin periodo de carencia. Mantienen su cobertura siempre y cuando continúen con su condición de pensionistas.

[...]"

Disposición complementaria

**ÚNICA. Adecuación del Reglamento de la Ley de Modernización de la
Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo 009-97-SA**

Conforme a lo establecido por la presente Ley, el Poder Ejecutivo adecúa, en el plazo de noventa días calendario a partir de su vigencia, el Reglamento de la Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, aprobado por Decreto Supremo 009-97- SA.

